



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 176-2013-INDECI/6.0

San Isidro, 07 NOV 2013

VISTOS: El Informe Nº 186-2013-INDECI/6.2 de fecha 24 de octubre de 2013, remitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones, ROF del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo que depende de la Alta Dirección, encargado de la gestión administrativa, logística y financiera de la entidad. Es el responsable de la administración de los recursos humanos, de bienes y servicios, así como de los recursos económicos y financieros, para el normal funcionamiento de la Institución;

Que, la Oficina General de Administración aprobó mediante Resolución Administrativa Nº 008-2013-INDECI/6.0 de fecha 23 de enero de 2013, la *Directiva Nº 001-2013-INDECI/6.0 "Normas para la Administración de la Caja Chica de la Sede Central del INDECI"*; asimismo mediante Resolución Administrativa Nº 010-2013-INDECI/6.0 de fecha 30 de enero de 2013, aprobó la *Directiva Nº 002-2013-INDECI/6.0 "Normas para la Administración de la Caja Chica de los órganos desconcentrados del INDECI"*;

Que, la Caja Chica se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, concordado con el numeral 10.5 del mismo artículo, establece que excepcionalmente puede destinarse el Fondo Fijo para Caja Chica al pago de viáticos por las comisiones de servicio no programadas y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en las zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, y concordado con el numeral 10.5 del mismo artículo, establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica o el Fondo para Pagos en Efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 del citado artículo. Asimismo, dicha disposición señala que los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado precedentemente, hasta un máximo de 90% de una (01) UIT, deben ser contemplados en la Directiva que apruebe el Director General de



Administración o quien haga sus veces, para efectos de la administración de los citados fondos;

Que, en aplicación del inciso c) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, es función de la Oficina de Tesorería, organizar, ejecutar, supervisar y controlar el movimiento de pagos, así como del financiamiento de fondos de caja chica debidamente autorizados; en tal sentido, es necesario designar al responsable único de la administración de dicha caja chica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma General de Tesorería N° 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo", aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la Directiva que unifique y consolide las anteriores Directivas en un solo cuerpo normativo, regulando la habilitación, administración, control y custodia de la Caja Chica del INDECI y de sus órganos desconcentrados, con la finalidad de garantizar el uso adecuado, racional y oportuno de dicho fondo, así como atender y agilizar el pago de gastos menudos, urgentes y de menor cuantía, de rápida cancelación que por sus características no pueden ser debidamente programadas, para el normal desempeño operativo y administrativo de la Entidad, según lo establecido en el inciso e) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15;

Con la visación de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

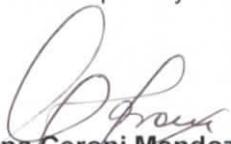
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001 -2013-INDECI/6.0 "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA SEDE CENTRAL Y DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL-INDECI", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 008-2013-INDECI/6.0 de fecha 23 de enero de 2013, que aprobó la *Directiva N° 001-2013-INDECI/6.0 "Normas para la Administración de la Caja Chica de la Sede Central del INDECI"*; así como la Resolución Administrativa N° 010-2013-INDECI/6.0 de fecha 30 de enero de 2013, que aprobó la *Directiva N° 002-2013-INDECI/6.0 "Normas para la Administración de la Caja Chica de los órganos desconcentrados del INDECI"*.

Artículo 3°.- Encargar a la responsable de la Oficina de Tesorería las acciones de coordinación necesarias con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del INDECI (www.indeci.gob.pe), remitiéndose copia autenticada a los responsables del manejo de la Caja Chica de las Direcciones Desconcentradas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Carolina Ceroni Mendoza

Jefa (e) de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

